INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se allego escrito por parte de la apoderada judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se le aclare si el depósito No. 469630000692091 por valor de $400.000.000.oo, consignado por el Banco de Bogotá el día 08 de junio de 2022, hace parte de la relación de depósitos pendientes de pago dentro del asunto, teniendo en cuenta que a través del informe secretarial del 26 de enero de 2023 se relacionó. En atención a ello, procedí a verificar lo solicitado por la petente y encuentro que evidentemente por error involuntario de la suscrita se relacionó el número de depósito judicial 469630000692091; sin embargo, el mismo no hace parte de la relación de depósitos judiciales pendientes de pago ordenados a través de auto No. 276 de 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

MARI FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 367

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Sara Rosa Parra y otros
Demandado:	Empresa de Transportes - TRANSMAR
Radicación:	76-109-31-03-003-200**4**-000**64**-00

Atendiendo el informe secretarial y el escrito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se le aclare si el depósito No. 469630000692091 por valor de $400.000.000.oo, consignado por el Banco de Bogotá el día 08 de junio de 2022, hace parte de la relación de depósitos pendientes de pago dentro del asunto, teniendo en cuenta que a través del informe secretarial del 26 de enero de 2023 se relacionó, el Despacho le aclara a la peticionaria que por error involuntario de la secretara se relacionó el número de depósito judicial 469630000692091, sin embargo, el mismo no hace parte de la relación de depósitos judiciales pendientes de pago ordenados a través de auto No. 276 de 22 de marzo de 2023.

Cumplido lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en auto No. 276 de 22 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092faab1506847f48d2aeb04c22e04ae09483bd343263543cd7a076da4a19c64**
Documento generado en 17/04/2023 05:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica